

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN Y SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Entre:

Miguel Ángel Romero Guillén, mayor de edad, identificado con D.N.I. No. **1807-1997-00239**, en adelante denominado “**EL PROVEEDOR**”;

Y por la otra parte:

Concepción Canelas Sánchez, mayor de edad, identificada con R.T.N. **18071967009566**, propietaria del negocio “**Pollos Doña Concha**”, en adelante denominada “**EL CLIENTE**”;

Se celebra el presente **Contrato de Suscripción y Servicios de Facturación y Administración**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR se compromete a instalar, configurar y otorgar acceso al **Sistema de Facturación y Administración para Comedores**, propiedad intelectual desarrollada por EL PROVEEDOR, al negocio **Pollos Doña Concha**.

El sistema permitirá la gestión de ventas, control de inventario, emisión de facturas y administración general del negocio.

Asimismo, podrá ser utilizado en hasta **cinco (5) computadoras o dispositivos** de propiedad del EL CLIENTE, incluyendo su dispositivo personal para la administración del sistema.

EL CLIENTE reconoce que el sistema requiere conexión a Internet para su funcionamiento, tanto para el acceso a la base de datos como para la sincronización y respaldo de información.

Por lo tanto, EL PROVEEDOR no será responsable por interrupciones o mal funcionamiento causados por fallas en la conexión de Internet, redes locales o servicios externos ajenos a su control.

SEGUNDA: SOPORTE Y SERVICIO TÉCNICO

EL PROVEEDOR brindará soporte técnico continuo **24 horas al día, los 7 días de la semana (24/7)**, con atención ante cualquier falla o requerimiento relacionado con el funcionamiento del sistema.

El soporte cubrirá únicamente incidencias técnicas y operativas dentro del alcance original del sistema.

Cualquier modificación o desarrollo adicional solicitado por EL CLIENTE será tratado como **servicio adicional**, conforme a la cláusula quinta del presente contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO

El valor de la suscripción se establece de la siguiente manera:

Pago inicial:

Tres mil lempiras (L. 3,000.00), correspondiente a la instalación y configuración del sistema.

Mensualidad:

Mil lempiras (L. 1,000.00) mensuales, por concepto de uso, mantenimiento y soporte técnico continuo.

EL CLIENTE se compromete a realizar el pago de la mensualidad de forma puntual el último día calendario de cada mes, sin necesidad de aviso o requerimiento previo por parte de EL PROVEEDOR.

El incumplimiento de **dos (2) mensualidades consecutivas** dará lugar a la **suspensión temporal del servicio**, hasta que los pagos adeudados sean regularizados en su totalidad.

CUARTA: LICENCIA DE USO

El sistema es propiedad intelectual exclusiva de EL PROVEEDOR.

Mediante este contrato, se otorga a EL CLIENTE una **licencia de uso no exclusiva e intransferible**, válida únicamente mientras la suscripción se mantenga activa y al día en sus pagos.

EL CLIENTE no podrá copiar, redistribuir, vender, sublicenciar ni modificar el sistema sin autorización escrita de EL PROVEEDOR.

QUINTA: MODIFICACIONES Y PERSONALIZACIONES

Cualquier edición, modificación o ampliación de funciones que no esté incluida en la versión contratada será **cotizada de forma independiente**.

La ejecución de dichas mejoras dependerá de la aprobación escrita de ambas partes y podrá implicar ajustes en la mensualidad o pagos únicos adicionales.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se compromete a:

1. Proveer información veraz y completa para la configuración del sistema (productos, precios, datos fiscales, etc.).
 2. Utilizar el sistema conforme a las leyes vigentes de la República de Honduras.
 3. No compartir accesos con terceros no autorizados.
 4. Realizar los pagos puntualmente.
 5. Mantener una conexión a Internet estable para el correcto funcionamiento del sistema.
-

SÉPTIMA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente contrato tendrá una **duración indefinida**, mientras EL CLIENTE mantenga al día los pagos correspondientes.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato con un **preaviso mínimo de treinta (30) días calendario**, sin penalización.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a mantener **confidencialidad absoluta** sobre toda la información técnica, operativa y comercial intercambiada durante la vigencia del contrato.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan su conformidad, firmando en **dos ejemplares de igual valor legal**.

Firmado en **Islas de la Bahía, Roatán**, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Miguel Ángel Romero Guillén
EL PROVEEDOR

Concepción Canelas Sánchez

EL CLIENTE

(*Pollos Doña Concha*)